Outlook

Respuesta a solicitud de copia de documentos y de CTL, con radicado no. 2602024ER03328 del día 23 de octubre de 2024.

Desde Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>
Fecha Mié 30/10/2024 14:32
Para Erika Pastora Velasquez Gonzalez <erika.velasquez@igac.gov.co>
CC Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

5 archivos adjuntos (22 MB)

Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-86192).pdf; 260-86192 -22 AL 23 RESOLUCION NO. 0029 DEL 11-04-2024 GOBERNACION DE NORTE DE SANTANADER.pdf; 260-119781 -1 AL 2 ESCRITURA PUBLICA NO. 5471 DEL 12-12-1988 NOTARIA TERCERA DE CUCUTA.pdf; 260-119781 -3 260-120036 -1 ESCRITURA PUBLICA NO. 5472 DEL 12-12-1988 NOTARIA TERCERA DE CUCUTA.pdf; 260-119781 -4 260-120037 -1 ESCRITURA PUBLICA NO. 5473 DEL 12-12-1988 NOTARIA TERCERA DE CUCUTA.pdf;

ORIP CÚCUTA – "170.1" **SNR2602024EE05595**

San José Cúcuta, 30 de octubre de 2024

Doctora:
ERIKA PASTORA VELASQUEZ GONZALEZ
Apoyo Jurídico - Gestión Catastral
Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC
erika.velasquez@igac.gov.co
Calle 10 No. 3-42 Piso 8
Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: Respuesta a solicitud de copia de documentos y de CTL, con radicado no. 2602024ER03328 del día 23 de octubre de 2024.

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa, me permito informarle que, con motivo del traslado de los archivos físicos que se encontraban en esta Oficina de Registro para su digitalización a través de convenio entre la SNR y la USAID, fueron solicitados los antecedentes registrales de las matrículas relacionadas en su solicitud.

Que, una vez allegados los respectivos antecedentes, no fue posible localizar el Oficio No. 205 de fecha 1983-07-28 proferido por JUZG.C.MPAL DE CUCUTA y señalado en la anotación no. 1 del folio 260-112523; por tal motivo, deberá presentar la solicitud ante la autoridad judicial de origen. Sin embargo, se dio cumplimiento a su solicitud en relación con los siguientes documentos:

MATRÍCULA:	ANOTACIÓN:	DOCUMENTO:
260-119781	1 AL 2	ESCRITURA PUBLICA NO. 5471 DEL 12-12-1988 NOTARIA TERCERA DE CUCUTA
260-119781	3	ESCRITURA PUBLICA NO. 5472 DEL 12-12-1988 NOTARIA TERCERA DE CUCUTA
260-120036	1	
260-119781	4	ESCRITURA PUBLICA NO. 5473 DEL 12-12-1988 NOTARIA TERCERA DE CUCUTA
260-120037	1	
260-86192	22 AL 23	RESOLUCION NO. 0029 DEL 11-04-2024 GOBERNACION DE NORTE DE SANTANADER

Así mismo, se adjunta el **CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD** solicitado y debidamente consultado en nuestro Sistema de Información Registral-SIR; cuya matrícula, se encuentra inscrita dentro del círculo registral de la ORIP-Cúcuta con folio 260-86192.

Así las cosas, esta Oficina de Registro adjunta copia de los documentos localizados y el Certificado de Tradición y Libertad, para su conocimiento y fines legales pertinentes.

Atentamente,

Atentamente,

Superintendencia de Notariado y Registro

Holger Andres Amaya Ibañez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral
ORIP Cúcuta
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander
holger.amaya@supernotariado.gov.co
www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias